

**TARIFAS DE COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS
REPERCUTIBLES A CLIENTES
akf bank GmbH & Co KG, Sucursal en España**

1. Condiciones Generales.....	2
2. Operaciones de Arrendamiento Financiero.....	3
3. Operaciones de Financiación, Préstamo y Crédito.....	5
4. Operaciones de Cobro y Devolución de Efectos Comerciales (tomados en negociación)	7

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. AMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes tarifas son de general aplicación a las operaciones que la Entidad realiza habitualmente.

Cuando se solicite la prestación de un servicio de carácter excepcional o singular, no tarificado, las comisiones o condiciones serán las que se pacten expresamente.

De acuerdo con lo establecido en las circulares de Banco de España nº 8/1990 de 7 de Septiembre, no podrán aplicarse comisiones más gravosas, ni condiciones más desfavorables que las recogidas en el presente folleto de tarifas, ni conceptos no mencionados en las mismas.

1.2. OTROS GASTOS

Los gastos de correo, telex y teléfono, se cobrarán de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento, que se mantendrán a disposición del cliente.

Los gastos de intervención de fedatario público, escrituras notariales y registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos, y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirán íntegramente por el valor que figure en el justificante.

1.3. MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS

De acuerdo con la Orden Ministerial del 12 de diciembre de 1989 y la circular del Banco de España nº 8/1990, estas tarifas podrán ser modificadas previa comunicación al Banco de España.

2. OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

2.1. FORMALIZACIÓN CONTRATOS	COMISIONES		
	% SOBRE CAPITAL FINANCIADO	MINIMO	GASTO
- Apertura	2,50%	60 Euros	Nota 1
- Estudio/ Información	1,50%	45 Euros	Nota 1

La comisión de apertura se cobrará de una sola vez a la formalización del contrato.

La comisión de estudio e información se cobrará de una sola vez a la solicitud o formalización del contrato.

2.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O DE SUS GARANTÍAS	COMISIONES		
	% SOBRE PENDIENTE DE AMORTIZAR	MINIMO	GASTOS
- Modificación	1,50%	60 Euros	Notas 1 y 2

Esta comisión se cobrará de una sola vez en el momento de la modificación.

2.3. CANCELACIÓN ANTICIPADA	COMISIONES		
	% SOBRE CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR	MINIMO	GASTOS
	5,00%	90 Euros	Nota 1

Esta comisión se cobrará de una sola vez en el momento de la cancelación.

2.4. DEVOLUCIONES	COMISIONES		
	% SOBRE NOMINAL DE LA CUOTA	MINIMO	GASTO
- Comisión por devolución	5,00%	30 Euros	Nota 1 y 6

2.5. OTROS SERVICIOS	COMISIONES		
		FIJA	GASTO
- Gestión e inscripción en Registro		100 Euros	Nota 3
- Reclamación de posiciones deudoras vencidas		30 Euros	Nota 4
- Cambio de domiciliación de los efectos o cuotas		30 Euros	
- Certificados de saldo para empresas de auditorías		18 Euros	
- Expedición de copias adicionales de documentos y certificados		18 Euros	Nota 5

En vigor desde el 27 de septiembre de 2011

Nota 1. Los gastos de intervención de fedatario público, escrituras notariales y registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos, y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirán íntegramente por el valor que figure en el justificante.

Nota 2. Se entiende por modificación del contrato o de sus garantías cualquier variación producida en el mismo a petición del cliente y aceptada por la Entidad, referente al cambio de cualquiera de sus intervinientes, pago anticipado de cuotas, modificación de los vencimientos o de sus cuantías, de instrumento de pago o cualquier otro que implique una alteración en el documento contractual inicialmente firmado.

Nota 3. El servicio que corresponde a esta comisión es el referido a la gestión de inscribir o cancelar las garantías y anotaciones del contrato en el Registro de Bienes Muebles o en el Registro de la Propiedad, según corresponda. Las comisiones tarifadas en este punto podrán percibirse siempre y cuando la realización de las citadas gestiones sean por petición expresa del cliente. No cabrá la percepción al cliente de la comisión por 'Gestión e inscripción en Registro' por la simple entrega al cliente del justificante acreditativo de la cancelación, cuando sea él mismo el que gestione la inscripción de la cancelación registral.

Nota 4. Únicamente se podrá percibir esta comisión si se produce efectivamente la reclamación y será una sola vez por posición deudora.

Nota 5. Esta comisión se cobrará sin perjuicio de la información que legalmente se debe facilitar al cliente.

Nota 6. Esta comisión se cobrará en el caso de devolución de cuotas cuyo pago esté domiciliado en otra entidad.

3. OPERACIONES DE FINANCIACIÓN, PRÉSTAMO Y CRÉDITO

3.A Préstamos y créditos salvo los de consumo

3.A.1 3.1. FORMALIZACIÓN CONTRATOS	COMISIONES		
	% SOBRE CAPITAL FINANCIADO	MINIMO	GASTO
- Apertura	2,50%	60 Euros	Nota 1
- Estudio/ Información	1,50%	45 Euros	Nota 1 y 6

La comisión de apertura se cobrará de una sola vez a la formalización del contrato.

La comisión de estudio e información se cobrará de una sola vez a la solicitud o formalización del contrato.

3.A.2 3.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O DE SUS GARANTÍAS	COMISIONES		
	% SOBRE PENDIENTE DE AMORTIZAR	MINIMO	GASTOS
- Modificación	1,50%	60 Euros	Notas 1, 2 y 7

Esta comisión se cobrará de una sola vez en el momento de la modificación.

3.A.3 3.3. CANCELACIÓN ANTICIPADA	COMISIONES		
	% SOBRE CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR	MINIMO	GASTOS
	5,00%	90 Euros	Nota 1 y 7

Esta comisión se cobrará en el momento de la cancelación.

3.A.4 3.4. DEVOLUCIONES	COMISIONES		
	% SOBRE NOMINAL DE LA CUOTA	MINIMO	GASTO
- Comisión por devolución	5,00%	30 Euros	Nota 1 y 8

3.A.5 3.5. OTROS SERVICIOS	COMISIONES		
		FIJA	GASTO
- Gestión e inscripción en Registro		150 Euros	Nota 3
- Reclamación de posiciones deudoras vencidas		30 Euros	Nota 4
- Cambio de domiciliación de los efectos o cuotas		30 Euros	
- Certificados de saldo para empresas de auditorías		18 Euros	
- Expedición de copias adicionales de documentos y certificados		18 Euros	Nota 5

En vigor desde el 27 de septiembre de 2011

Nota 1. Los gastos de intervención de fedatario público, escrituras notariales y registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos, y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirán íntegramente por el valor que figure en el justificante.

Nota 2. Se entiende por modificación del contrato o de sus garantías cualquier variación producida en el mismo a petición del cliente y aceptada por la Entidad, referente al cambio de cualquiera de sus intervinientes, pago anticipado de cuotas, modificación de los vencimientos o de sus cuantías, de instrumento de pago o cualquier otro que implique una alteración en el documento contractual inicialmente firmado.

Nota 3. El servicio que corresponde a esta comisión es el referido a la gestión de inscribir o cancelar las garantías y anotaciones del contrato en el Registro de Bienes Muebles o en el Registro de la Propiedad, según corresponda. Las comisiones tarifadas en este punto podrán percibirse siempre y cuando la realización de las citadas gestiones sean por petición expresa del cliente. No cabrá la percepción al cliente de la comisión por 'Gestión e inscripción en Registro' por la simple entrega al cliente del justificante acreditativo de la cancelación, cuando sea él mismo el que gestione la inscripción de la cancelación registral.

Nota 4. Únicamente se podrá percibir esta comisión si se produce efectivamente la reclamación y será una sola vez por posición deudora.

Nota 5. Esta comisión se cobrará sin perjuicio de la información que legalmente se debe facilitar al cliente.

Nota 6. No se aplicará esta comisión a los préstamos hipotecarios sujetos a la Orden de 5 de Mayo de 1994.

Nota 7. Esta entidad no realiza ni operaciones de préstamo o crédito hipotecario, reguladas por las leyes 2/1994, 36/2003 y 41/2007.

Nota 8. Esta comisión se cobrará en el caso de devolución de cuotas cuyo pago esté domiciliado en otra entidad.

En vigor desde el 27 de septiembre de 2011

3.B Préstamos y créditos al consumo

3.B.1. FORMALIZACIÓN CONTRATOS	COMISIONES		
	% SOBRE CAPITAL FINANCIADO	MINIMO	GASTO
- Apertura	3,00%	18 Euros	Nota 5
- Estudio/ Información	0,00%	0 Euros	Nota 5

La comisión de apertura se cobrará de una sola vez a la formalización del contrato.

3.B.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O DE SUS GARANTÍAS	COMISIONES		
	% SOBRE PENDIENTE DE AMORTIZAR	MINIMO	GASTOS
- Modificación	2,00%	5 Euros	Nota 1

Esta comisión se cobrará de una sola vez en el momento de la modificación.

3.B.3. CANCELACIÓN ANTICIPADA	% SOBRE CAPITAL CUYO REEMBOLSO SE ADELANTE		GASTOS
	Solicitada por el cliente	3,00%	

Esta comisión se cobrará en el momento de la cancelación.

3.B.4. DEVOLUCIONES	COMISIONES		
	% SOBRE NOMINAL DE LA CUOTA	MINIMO	GASTO
- Comisión por devolución	5,00%	15 Euros	Nota 2 y 4

3.B.5 OTROS SERVICIOS	COMISIONES		
		FIJA	GASTO
- Gestión e inscripción en Registro		150 Euros	Nota 6
- Cambio de domiciliación de los efectos o cuotas		30 Euros	
- Certificados de saldo para empresas de auditorías		18 Euros	
- Expedición de copias adicionales de documentos y certificados		18 Euros	Nota 3

En vigor desde el 27 de septiembre de 2011

Nota 1. Se entiende por modificación del contrato o de sus garantías cualquier variación producida en el mismo a petición del cliente y aceptada por la Entidad, referente al cambio de cualquiera de sus intervinientes, pago anticipado de cuotas siempre que no exista cancelación, modificación de los vencimientos o de sus cuantías, de instrumento de pago o cualquier otro que implique una alteración en el documento contractual inicialmente firmado.

Nota 2. La comisión por devolución se devengará por el impago a su vencimiento de una cuota tras su presentación al cobro y se corresponde con los gastos originados por la devolución de la cuota impagada y la gestión de recuperación de la misma.

Nota 3. Esta comisión se cobrará sin perjuicio de la información que legalmente se debe facilitar al cliente.

Nota 4. Esta comisión se podrá aplicar siempre que se ofrezca al cliente la posibilidad de realizar el pago por otros medios y sin embargo el cliente opte por la domiciliación en una entidad distinta de akf bank GmbH & Co KG, Sucursal en España.

Nota 5. De acuerdo con lo definido en el Capítulo I de la Ley 7/1995 de 23 de marzo, de Crédito al Consumo. La entidad no realiza operaciones en las cuales este prevista la modificación del coste del crédito.

Nota 6. El servicio que corresponde a esta comisión es el referido a la gestión de inscribir o cancelar las garantías y anotaciones del contrato en el Registro de Bienes Muebles o en el Registro de la Propiedad, según corresponda. Las comisiones tarifadas en este punto podrán percibirse siempre y cuando la realización de las citadas gestiones sean por petición expresa del cliente. No cabrá la percepción al cliente de la comisión por 'Gestión e inscripción en Registro' por la simple entrega al cliente del justificante acreditativo de la cancelación, cuando sea él mismo el que gestione la inscripción de la cancelación registral.

En vigor desde el 27 de septiembre de 2011

4. OPERACIONES DE COBRO Y DEVOLUCIÓN DE EFECTOS

4.1. COBRO DE EFECTOS (tomados en negociación)

ESPECIFICACIONES	COMISIONES		
	% S/NOMINAL DEL EFECTO	MINIMO	
1. Negociación o descuento	1,00%	15 Euros	
2. Comisión de estudio	1,50%	12 Euros	
3. Incidencias de Cartera	1,00%	18 Euros	Nota 2
4. Modificación de vencimiento o fecha de pago	1,00%	18 Euros	Nota 3, 4
5. Excedido de riesgo remesa negociada	1,50%	7 Euros	
6. Toma de razón en la negociación de certificaciones de obra, suministros o servicios	1,00%	20 Euros	
7. Gestión de aceptación	1,00%	10 Euros	Nota 5
8. Timbrado de documentos		0,20 Euros	Nota 6
9. Solicitud de documentos originales o fotocopias		7 Euros	Nota 7

Nota 1: A los efectos de esta Tarifa, los recibos o documentos análogos (facturas-recibos, albaranes de cobro,...) que correspondan a transacciones comerciales o ventas aplazadas, tendrán la consideración de letras de cambio, y quedarán sujetos al epígrafe 4.

Nota 2: Se considerará incidencia, toda modificación ordenada por el cedente sobre el estado y datos del efecto al entrar en la Cartera para negociación. Será de aplicación la comisión por efecto señalada, salvo en el caso de modificación de vencimiento contemplada en la Nota 4.

Nota 3: Cuando se modifique el vencimiento o la fecha de pago, se cobrará la comisión especificada por cada modificación, además de las que correspondan por la aplicación de la especificación 1 y 2.

Nota 4: Más los intereses correspondientes en caso de ampliación de plazo.

Nota 5: El cobro de esta comisión no procederá cuando la gestión venga impuesta por el cumplimiento del artículo 27 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque.

Nota 6: Cuando el cliente solicite el timbrado de efectos, pagarés o recibos, se percibirá una comisión de 0,20 Euros por documento, a percibir en el momento de su entrega o en la liquidación correspondiente. Este importe tiene el carácter de único y no de mínimo.

Nota 7: Cuando no exista pacto de entrega, se percibirá por cada solicitud de documentos originales o fotocopias, una comisión única a percibir en el momento de la entrega. No procederá el cobro de esta comisión cuando la petición venga motivada por la resolución de incidencias. Este importe tiene el carácter de único y no de mínimo.

En vigor desde el 27 de septiembre de 2011

4.2. DEVOLUCIÓN DE EFECTOS IMPAGADOS O RECLAMADOS (tomados en negociación)

ESPECIFICACIONES	COMISIONES		
	% S/NOMINAL DEL EFECTO	MINIMO	
1. Devolución de Efectos	6,00%	30 Euros	
2. Por gestión de recobro de efectos impagados	0,50%	40 Euros	Nota 1
3. Por reclamación anticipada de efectos			
- Con plazo igual o superior a 20 días hasta vencimiento	1,00%	18 Euros	Nota 2
- Con plazo inferior a 20 días hasta vencimiento	1,00%	18 Euros	
4. Por gestión de protesto ante Notario	0,20%	20 Euros	Nota 3
5. Por gestión de declaración de impago	0,20%	20 Euros	Nota 3

Nota 1: En los efectos impagados cuyo reembolso por el cedente requiera, a instancias de éste, que la entidad tenedora realice una gestión de recobro, se percibirá del cedente esta comisión por dicha gestión.

Nota 2: En el caso de efectos reclamados anticipadamente, se percibirá una comisión de incidencias si la reclamación se produce con un plazo igual o superior a 20 días hasta el vencimiento. Si la reclamación se realiza con un plazo inferior a 20 días hasta el vencimiento, se percibirá una comisión por modificación. Ambas comisiones según lo indicado en epígrafe 4.

Nota 3. Los efectos presentados ante Notario para su protesto, se podrán adeudar al cedente mediante el envío de fotocopia del efecto.

Igualmente, se percibirá una comisión adicional por la gestión de declaración de impago, efectuada según el artículo 51 de Ley Cambiaria.